



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 068
(Febrero 21 de 2020)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 002-2020.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 002-2020, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S** con NIT número **836.000.757-1** representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO GALLEG0 GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número CC: 16.232.242, estipuló en el documento de aceptación de la oferta CLÁUSULA DE GARANTÍAS de la siguiente manera:

GARANTÍA	COBERTURA		GARANTE	BENEFICIARIO
	En valor	En tiempo		
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas	Contratista	Entidad contratante
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y tres (03) años mas	Contratista	Entidad contratante

Que la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S** con NIT número **836.000.757-1** representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO GALLEG0 GIRALDO identificado con

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

cédula de ciudadanía número CC: 16.232.242, constituyó con la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.039.988-0, la póliza Nro. BO 3126418 ANEXO 0, del día 21 de febrero de 2020, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 002-2020.

Que revisada la póliza Nro. BO 3126418 ANEXO 0, del día 21 de febrero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.039.988-0, constituidas por la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S** con NIT número **836.000.757-1** representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número CC: 16.232.242, se observa:

TOMADOR:	CONSTRUCTODO S.A.S NIT: 836.000.757-1		
AFIANZADO:	CONSTRUCTODO S.A.S NIT: 836.000.757-1		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento del contrato	\$1.582.700	21-02-2020	07-09-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$1.582.700	21-02-2020	07-03-2023
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro. 002-2020, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza Nro. BO 3126418 ANEXO 0, del día 21 de febrero de 2020, expedidas por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A con NIT Nro. 860.039.988-0, constituidas por la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S** con NIT número 836.000.757-1 representada legalmente por el señor JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número CC: 16.232.242,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 002-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la empresa **CONSTRUCTODO S.A.S** con NIT número **836.000.757-1** representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO GALLEGO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía número **CC: 16.232.242**, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 21 días del Mes de febrero de 2020.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO HENAO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal (E)
Decreto 038 de 2020

ELABORÓ: Yolanda García Corrales Profesional Oficina de Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica Contratación	APROBÓ:
---	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora